



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN FISCALÍA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**



RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 5998 / 2021

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE SALUD Y CONSTRUCTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL VILLA ALEMANA LIMIRADA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO AVENIDA BUENOS AIRES N° 739, VILLA ALEMANA.

SANTIAGO , 12/07/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 27 del 2018, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, del Fondo Nacional de Salud; Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; lo señalado en las Resoluciones N° 7 y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de julio de 2014, las partes celebraron contrato de arrendamiento, aprobado por Resolución Exenta 4.2D N° 2942 de fecha 2 de septiembre de 2014, respecto del inmueble ubicado Avenida Buenos Aires N° 739, Villa Alemana, Región de Valparaíso.
2. Que, con fecha 01 de mayo de 2021 las partes celebraron una modificación de contrato de arrendamiento referido en el numeral anterior, modificando las cláusulas Cuarta y Quinta del mismo.
4. Que, por lo señalado anteriormente y en uso de las facultades que me confiere la Ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBESE la modificación de contrato de arrendamiento celebrado con fecha 23 de julio de 2014, aprobado por la Resolución Exenta 4.2D N° 2942, de 2 de septiembre del mismo año, respecto del inmueble ubicado en Avenida Buenos Aires N° 739, Villa Alemana, Región de Valparaíso.

MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONSTRUCTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL VILLA ALEMANA LIMITADA

A

FONDO NACIONAL DE SALUD

En Santiago de Chile, a 01 de Mayo de 2021, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, Rol Único Tributario N° 61.603.000-0, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su director, Sr. **MARCELO MOSSO GOMEZ**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] en adelante e indistintamente " **el Fondo** " o " **el Arrendatario** " y por la otra, **CONSTRUCTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL VILLA ALEMANA LTDA.**, sociedad limitada de su giro, Rol Unico Tributario N° 78.590.510-5, representada por don **GIOVANNI CARLOS OLCESE BRUNA**, factor de comercio, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante e indistintamente " **la Arrendadora** ", todos los comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cedulas antes citadas, exponen que han convenido en la celebración de una modificación al contrato de arrendamiento que se encuentra vigente entre las partes, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS Y OBJETO DE ESTA MODIFICACION DE CONTRATO:

- 1.- Por contrato fechado el 23 de Julio de 2014, autorizado por Resolución Exenta 4.2D /N° 2942 de fecha 2 de Septiembre de 2014, la Arrendadora dio en arrendamiento al **FONDO NACIONAL DE SALUD**, la propiedad ubicada en Avenida Buenos Aires 739, Villa Alemana.
- 2.- El objeto de la presente Modificación consiste en modificar las cláusulas **CUARTA y QUINTA** del Contrato de fecha 23 de Julio de 2014 referido.

SEGUNDO: MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA.

Las partes acuerdan modificar las **CUARTA y QUINTA** del contrato de fecha 23 de Julio de 2014, como a continuación se indica:

CUARTO:

La renta mensual de arrendamiento será la cantidad de sesenta y ocho unidades de fomento (UF 68). Esta renta se pagará por mensualidades anticipadas por el Fondo Nacional de Salud a la Arrendadora, dentro de los primeros 10 días hábiles administrativos de cada mes calendario, mediante depósito en cuenta corriente número 149-05364-09, cuyo titular es Constructora Comercial e Industrial Villa Alemana Limitada.

QUINTO:

El plazo de este contrato de arrendamiento será de tres años y se extenderá entre el día 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2024, renovándose en forma tácita, automática y sucesiva por periodos de 1 año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de no perseverar en el contrato, mediante el envío de una carta certificada, remitida con al menos seis meses de anticipación al vencimiento del término del presente contrato y a continuación, mediante el envío de una carta certificada remitida con seis meses de anticipación al vencimiento de las respectivas prórrogas que estuvieren en vigencia.

TERCERO: COPIAS

El presente instrumento de MODIFICACION DE CONTRATO, se otorga en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del FONDO y otro en poder de **CONSTRUCTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL VILLA ALEMANA LIMITADA**.

CUARTO: DECLARACION

Las disposiciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento de fecha 23 de Julio de 2014, que no han sido modificadas por el presente instrumento, se entenderán plenamente vigentes.

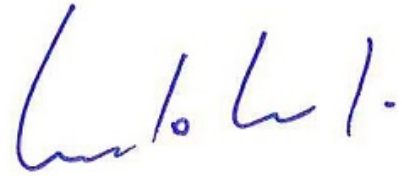
QUINTO: AUTORIZACIÓN

La autorización para continuidad de contrato de arriendo sucursal Villa Alemana, está contenida en el Ordinario N° 2650, del 4 de Noviembre de 2020, de la Dirección de Presupuesto.

La PERSONERÍA de don Giovanni Carlos Olcese Bruna para representar a Constructora Comercial e Industrial Villa Alemana Limitada, consta de escritura pública de modificación de la sociedad ya individualizada, otorgada con fecha 15 de febrero de 2002, ante la Notario Público de Villa Alemana doña Marianne Hauser Soto.

La PERSONERÍA de don MARCELO MOSSO GÓMEZ para representar al Fondo Nacional de Salud, consta en el decreto supremo N° 27, de 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, ello en relación a lo preceptuado en el artículo 52 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2005, del Ministerio de Salud.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

MMG / LBR / CRM / CMA / JFD / dmq

DISTRIBUCIÓN:

JUAN CARLOS BUSQUET HERRERA [REDACTED]
CONSTRUCTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL VILLA ALEMANA LTDA. [PATRICIO LYNCH 119, VILLA ALEMANA]
DIRECCION NACIONAL
DIVISIÓN FISCALÍA
DPTO. RECURSOS FÍSICOS
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

JxQqxXTd

Código de Verificación

